



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002772/18
BITÁCORA: 10/S5-0131/09/18

Durango, Durango, 15 de Octubre de 2018

**EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE DURAZNO NO. 305
COLONIA ANTONIO RAMIREZ C.P. 34045**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Septiembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/00346/17 de fecha 14 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ	5173.88	Durango	Durango



TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	549077	2623547
2	549944.5	2622423.8
3	549961.6	2621637.9
4	549308.8	2620564.3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002772/18
BITÁCORA: 10/S5-0131/09/18

Durango, Durango, 15 de Octubre de 2018

5	548111	2621277.9
6	546758.6	2621768.7

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	15/10/18 - 30/06/19	Pinus spp.	159.67	1723.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/10/18 - 30/06/19	Quercus spp.	159.67	441.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ

2,164.82

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ	159.67 (ciento cincuenta y nueve punto sesenta y siete)	2,164.82 (dos mil ciento sesenta y cuatro punto ochenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002772/18
BITÁCORA: 10/S5-0131/09/18

Durango, Durango, 15 de Octubre de 2018

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ	P-10-005-JOS-003/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RG 713

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas en el año 2019, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 11.39 hectáreas franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
11. Motivo de la Modificación.- Es juntar las anualidades 2019 y 2022 y ejercerlas a partir de la fecha de autorización al 30 de junio del 2019. Ya que se realizaron los trabajos de rehabilitación de caminos y para aprovechar la red caminera y reducir gastos de extracción y tiempos por tal razón se presenta la modificación, se descontó el incremento a estas anualidades y es factible su aprovechamiento y con esto dar seguimiento a los objetivos silvícolas planteados originalmente en el programa de manejo forestal.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002772/18
BITÁCORA: 10/S5-0131/09/18

Durango, Durango, 15 de Octubre de 2018

aprovechamiento.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de picado y esparcido en 159.67 y cercado de 10.00 hectáreas durante el ciclo de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e. PLRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG/AGUCH/rag

